## Comunicación de aceptación de la Oferta

## Invitación de Mínima Cuantía 016 de 2026

Saladoblanco Huila, 21 de abril de 2026

Señor(a):
**MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ**
**Asunto.** Contrato de Mínima Cuantía No. 016 de 2026

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 016 de 2026, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. **Objeto:** "PRESTAR EL APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)."

2. **Valor Comprometido:** El valor del contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.953.750) que se pagará con cargo al CDP 202600022 del 08 de abril de 2026**.**

3. **Plazo de ejecución:** El plazo ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de abril del 2026.

4. **Condiciones técnicas:** El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación de describen y de acuerdo con los precios ofertados en la propuesta:

| ITEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO PROMEDIO | COSTO TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SHOW: Para la conmemoración de la niñez Incluye: 1. Animación a cargo de dos payasitos durante 36 minutos, con dinámicas, bailes, concursos y shows interactivos. 2. Presentación de un personaje de Disney, quien realizará bailes e interactuará con los niños y niñas, 3. Dos inflables coloridos para la recreación, 4. Una espectacular chiqui fiesta con hora loca, que incluye bailes, coreografías, animación, luces y cañón de espuma, 5. Piscina inflable de pelotas de 7 metros de largo, con pista de 4 metros y piscina adicional de 2 x 2 metros, 6. Servicio de pintacaritas, el cual será realizado por dos (2) personas encargadas de maquillar y decorar los rostros de los niños y niñas participantes, garantizando una experiencia lúdica, creativa y segura. 7. Transporte de materiales, recurso humano y todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. | 1 | UNIDAD | $ 2,500,000 | $ 2,500,000 |
| 2 | DECORACIÓN: Se realizará la ambientación del espacio donde se llevará a cabo la celebración del Día del Niño, la cual incluye: 1. Instalación de dos tablones y un panel de lentejuelas, ubicados estratégicamente a los lados izquierdo y derecho del escenario, decorados con aproximadamente 600 globos en colores amarillo, rojo, azul cielo y azul oscuro. Así mismo, se incluirá un letrero alusivo con el mensaje “Feliz Día del Niño”, 2. Elaboración e instalación de figuras decorativas en icopor con temática infantil, representando un conejo, el personaje Plim Plim y un carro, con dimensiones aproximadas de 70 cm de alto por 40 cm de ancho, las cuales contribuirán a ambientar el espacio y fortalecer la temática del evento. | 1 | UNIDAD | $ 1,573,000 | $ 1,573,000 |
| 3 | CAMISETA: Camiseta de manga corta, elaborado en tela de algodón o mezcla algodón–poliéster de alta calidad, color azul oscura; 1. Presenta estampado frontal a color | 20 | UNIDAD | $ 47,328 | $ 946,560 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | mediante técnica de sublimación, con diseño alusivo a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes. 2. El diseño incluye ilustración infantil con varios niños y niñas tomados de las manos frente a un paisaje natural con montañas, río, sol y arcoíris. Alrededor del diseño circular se lee el texto: "Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes – Construyendo Territorio de Paz" y en la parte inferior "Saladoblanco – Huila", 3. La prenda debe contar con costuras reforzadas, cuello redondo en RIB y estampado resistente al lavado. Disponible en diferentes tallas según requerimiento de la entidad. | | | | |
| 4 | SONIDO: Servicio de amplificación de 600 W, que incluye 3 micrófonos (2 alámbricos y 1 inalámbrico), operador de sonido, transporte, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de realización de las actividades (Parque principal de Saladoblanco). | 6 | HORA | $ 290,000 | $ 1,740,000 |
| 5 | REFRIGERIO: Jugo surtido en caja-200 ml, empaque polipropileno x6 unid | 180 | PAQUETE X 6 | $ 9,783 | $ 1,760.940 |
| 6 | REFRIGERIO: Ponqué surtido de 740g x34 unid | 45 | PAQUETE X 24 | $ 31,850 | $ 1,433.250 |

## 5. Obligaciones del Contratista:

### A. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.

6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

**B. Obligaciones específicas:**

a) Prestar el servicio cuando así se requiera para la entrega de elementos solicitados por la Administración Municipal, en el lugar y fecha en donde se esté desarrollando la actividad, de acuerdo con la solicitud del supervisor.
b) Prestar el servicio de decoración de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.
c) Garantizar al MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, el cumplimiento de las actividades en los tiempos acordados por el supervisor del contrato.
d) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega del suministro y prestación del servicio al municipio.
e) Entregar los refrigerios, en el lugar, día y hora indicado por el supervisor.
f) Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Saladoblanco en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
g) Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Saladoblanco por conducto del supervisor del Contrato.
h) Garantizar la buena calidad del suministro de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
i) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos que hacen parte integral del presente proceso, la propuesta y la carta de aceptación.
j) Garantizar la calidad de los elementos y/o el servicio, objeto del presente contrato.
k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
m) Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y

demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

n) Las demás que por ley o contrato le corresponden.
o) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración.

## 6. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
7. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

## 7. Garantías:

Se requiere una Póliza que garantice los siguientes riesgos:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |

## 8. Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la constitución y aprobación de las pólizas correspondientes, el pago se realizará en un solo desembolso, previa entrega total del suministro, prestación del servicio y presentación de la respectiva factura por parte del contratista.

Para efectos del pago, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Certificación de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, se deben adjuntar los soportes de pago (planillas) del tiempo de ejecución del contrato.
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Informe de actividades presentado por el contratista.
e) Informe de supervisión.
f) Acta de recibo final del suministro.
g) Certificado de cumplimiento.
h) Factura o documento equivalente

El pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del mismo.

## 9. Supervisión

El Municipio de Saladoblanco ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa.

La supervisión, velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

## 10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 11. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## 12. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 13. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

## 14. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## 15. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de

LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

**16. Modificaciones, adiciones y prórrogas**

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

**17. Suspensión**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

**18. Solución de controversias contractuales**

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y la ley 2220 de 2022, Artículo 67, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

**19. Impuestos y retenciones**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

**FIN DEL DOCUMENTO**

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal
Fecha de elaboración: 21/04/2026